



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
25/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 820435T

## DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la competencia para aprobar las transferencias de créditos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, mediante Decreto, previo informe de Intervención, siendo ejecutivas.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 11, en concordancia con los artículos 179.1 del TRLRHL y 40.2 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 16/2023 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

#### *Altas en aplicaciones de gasto*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
13200/22606	84,70 €
13200/22699	2.706,58 €
13300/21000	3.491,46 €
13400/21000	3.386,98 €
13402/21000	268,89 €



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
25/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MLKN PWFZ KZYM YAY9

**Resolución Nº 3187 de 25/09/2023 "Resolución Aprobación MC-TC16.1/2023" - SEGRA 426556**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FERNÁNDEZ  
25/09/2023  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 820435T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la  
Cruz  
MORALES  
25/09/2023  
EVA MARÍA PEREA

15320/61900	14.215,37 €
15320/61900	3.093,93 €
15320/21000	47.924,95 €
15320/21400	1.864,72 €
15320/21000	1.362,94 €
16400/21000	3.109,96 €
16500/21000	8.129,87 €
17100/623	300,00 €
17100/21000	539,41 €
17100/21400	204,99 €
31203/21200	2.506,53 €
32300/21200	6.635,02 €
32300/22199	14,16 €
32301/21200	3.127,52 €
32301/625	4.997,30 €
33000/21200	1.794,65 €
33310/21200	84,70 €
33310/22699	4.719,00 €
33401/22602	992,20 €
33401/22609	21.533,16 €
33402/22609	9.922,00 €
33403/22609	334,29 €
33703/22699	10.498,40 €
33800/21000	3.142,07 €
33800/22601	701,32 €
33800/22609	14.908,41 €
34100/22699	314,60 €
34100/22300	2.640,00 €
34100/22609	820,88 €
34200/21200	13.380,40 €
34200/63200	8.346,87 €
34201/20200	1.000,00 €
92000/22104	495,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>203.594,22 €</b>

**Bajas en aplicaciones de gasto**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
----------------------------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MLKN PWFZ KZYM YAY9

**Resolución Nº 3187 de 25/09/2023 "Resolución Aprobación MC-TC16.1/2023" - SEGRA 426556**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
25/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 820435T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
25/09/2023

15320/13000	-69.418,58 €
17100/13000	-21.266,17 €
33000/12100	-11.721,04 €
33000/12101	-18.196,36 €
33000/12103	-600,22 €
34000/12004	-9.174,56 €
34000/12100	-6.052,48 €
34000/12101	-6.358,80 €
34000/13000	-17.526,41 €
34101/48200	-42.783,61 €
92000/12005	-495,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>-203.594,22 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General y a los solos efectos de fe pública.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MLKN PWFZ KZYM YAY9

**Resolución Nº 3187 de 25/09/2023 "Resolución Aprobación MC-TC16.1/2023" - SEGRA 426556**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>